



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.663.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto N° 1.809/21; el Expediente N° 92.750/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, mediante el Decreto N° 1.809, de fecha 13 de julio del año 2021, se establece el pago del Contrato de Obra celebrado con el Señor BORJA MIJARES, Alberto Enrique, DNI 95.732.997 - en el marco del Programa de Regularización de Licencias de Conducir -, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, por medio de la Nota suscripta con fecha 28 de julio del año 2021, el Señor BORJA MIJARES Alberto Enrique, rescindió unilateralmente su Contrato a partir del 16 de agosto del año 2021, el cual tenía un periodo de vigencia pactado originalmente hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Contrato de Obra suscripto, y aludido previamente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 16 de agosto del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con el Señor BORJA MIJARES, Alberto Enrique, DNI 95.732.997, aprobado mediante el Decreto N° 1.809/21.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de

Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.

- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.09.29  
09:10:18 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.29 14:21:48  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.09.29 16:13:50  
-03'00'